



NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: CHILE Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC). Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales - Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [], 2.10.1 [], 5.6.2 [X], 5.7.1 [], O EN VIRTUD DE:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Enchufes hembra que incorporan fuente de alimentación USB.
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Protocolo de Análisis y/o Ensayo de Seguridad PE N°3xx2021- Enchufes hembra que incorporan fuente de alimentación USB. (26 página(s), en Español)
6. Descripción del contenido: El presente protocolo establece el procedimiento de certificación de enchufes hembras fijos o portátiles para CA únicamente, con o sin contacto de puesta a tierra, con una tensión nominal hasta 250V y una corriente de hasta 10 A y 16 A, destinados a usos domésticos y similares, ya sea en interiores o al aire libre, incorporando fuente de alimentación USB. Excepciones: Los siguientes productos están exceptuados del alcance del presente protocolo: -Fuentes de energía externa para teléfonos móviles, de computadores y tabletas que están dentro del alcance de los protocolos PE N°8/8:2016 y PE N°8/10:2020. -Enchufes hembras fijos o portátiles sin puerto USB dentro del alcance del protocolo PE 44 N°3/04. -Los módulos de puertos/receptáculos USB que se comercializan por separado. 46 - Puertos USB de dispositivos electrónicos
7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes:

Protección de la salud o seguridad humanas	
8. Documentos pertinentes:	
	-IEC 60884-1: 2013
	-Ley N°18.410:1985 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.
	-D.S. N°298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.
	-RE N°77, de fecha 20.08.1997, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.
9. Fecha propuesta de adopción:	
Fecha propuesta de entrada en vigor:	- -
10. Fecha límite para la presentación de observaciones:	60 días desde la notificación.
11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [] o dirección, números de teléfono y de fax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:	
	Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile Teatinos 180, piso 11 Teléfono: (+56)-2- 2827 5250 Fax: (+56)-2- 2380 9494 Correo electrónico: tbt_chile@subrei.gob.cl
	https://www.sec.cl/sitio-web/wp-content/uploads/2021/07/Protocolo-SEGURIDAD-PE-N%C2%B0-3-xx-2021-Enchufes-hembra-con-puerto-USB.pdf